

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 0986/26

**AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA****A N U N C I O**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería (Expte. 21/2026) al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

**Suplemento en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
933	62200	Ejecución Centro Polivalente	300.000,00	60.000,00	360.000,00
<b>TOTAL...</b>			<b>300.000,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>360.000,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Suplementos en concepto de Ingresos**

Aplicación económica		Descripción	euros
Conc.	Art.		
8	7000	Remanente líquido de Tesorería	60.000,00
<b>TOTAL INGRESOS...</b>			<b>60.000,00</b>

Contra el presente Acuerdo<sup>1</sup>, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

<sup>1</sup> Téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Juan de la Nava, a 5 de mayo de 2026.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*.

